dejado en su definicion el Escribano Barabitbarro y se dió comision á D. José Blanc con que se dió fin al acta de este dia, firmando el Alcalde Presidente y Secretario

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
José Ramon de Rumalabe

En la sala concejil de esta villa de Vergara á cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos, ante mi el infrascrito Secretario de Ayuntamiento se juntaron segun costumbre los señores D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde; D. José Blanc, D. Florencio Peñillos, D. Estanislao Mendizabal, y D. Miguel Lavalle Regidores, y D. Fermin de Laborda Síndico Procurador general, que son la mayor y mas sana parte de los que componen la justicia de esta villa; y estando así congregados despues de leida y aprobada la acta anterior, se hicieron los acuerdos siguientes.

El Regidor D. José Blanc en descargo de la comision que se le dió para que se entendiera con el señor administrador de correos de esta villa, sobre el local de la Administracion, pago de rentas y demas, dijo: Que otro señor Administrador le había manifestado, no podia garantizar el pago de la casa, sino con lo que prometia la real, por lo que se determinó entenderse directamente con la Direccion de Vitoria.

Los señores Regidor D. José Blanc, y Secretario D. Juan Ramon de Lezuri dijeron, que habian evacuado la comision que se les habia dado de recoger los protocolos, que el difunto D. Pedro Vascoitbarro habia dejado á su fallecimiento.

Se leyo un oficio de D. Julian de Yguartua agente de negocios en la villa de Madrid concerniente al Seminario, y se acordó cumplir ~~los requisitos~~ que faltan para la publicacion de otro memorial en

los Periodicos lo del Comercio, y el Patriota.

Asi mismo se dió cuenta del oficio y las instrucciones que embia D. José Joaquin de Armendi, como comisionado para hacerse cargo de los bienes del Clero Secular y Regular, y se acordó nombrar una comision para entenderse con los cabildos Lecos de S.n Pedro y S.ta Maria y las Monjas de la Santisima Trinidad, á cuyo efecto fueron nombrados como comisionados los dos Señores Alcaldes.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Alcalde en union con el infrascripto Srio.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lavarri

En la sala concejil de esta villa de Vergara á nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, se juntaron segun costumbre los Señores, D.n Joaq.n de Irizar y Moya Alcalde, D. José Olane, D. Florencio Peillos, D. Estanislao Mendiabal, y D. Pedro Ganchegui Regidores, y D. Fermin Laborda Sindico Prok. general; y estando así congregados, despues de leida y aprobada la acta anterior, se vieron los acuerdos sig.tes

El Señor Alcalde hizo presente, que el padre Capellan de las Monjas de la Santisima Trinidad le habia manifestado que entendia, que la orden fha 28 del mes pasado comunicada á esta villa por la Comision de bienes del Clero secular, solo comprendia al Clero secular, y que por tanto la comunidad no se hallaba obligada á dár razon alguna de lo que se la pedia, ni hacer ninguna otra cosa, en virtud de la orden enunciada; y su Señoria convencido de la verdad de las razones espuestas por el referido Padre Capellan habia convenido, en que no se las hiciera novedad por ahora, á dhas Rev.as madres.

El Ayuntam.to á consecuencia de esta esposicion verbal dijo; que entendia lo mismo; y q.e determinaba se les molestase en nada, lo que quedó por acuerdo.

El Señor Alcalde dió cuenta á el Ayuntamiento,